

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2817 de

31 JUL 2008

Por el cual se modifica el Decreto 1609 de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-Ley 254 de 2000,

DECRETA

Artículo 1º. Modifícase el artículo 45 del Decreto 1609 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 268 y 2520 de 2006, 274 y 2902 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso liquidatorio de Telecartagena S.A. – E.S.P. en Liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR. *Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena – Telecartagena S.A. E.S.P. en Liquidación, el Ministerio de Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.*

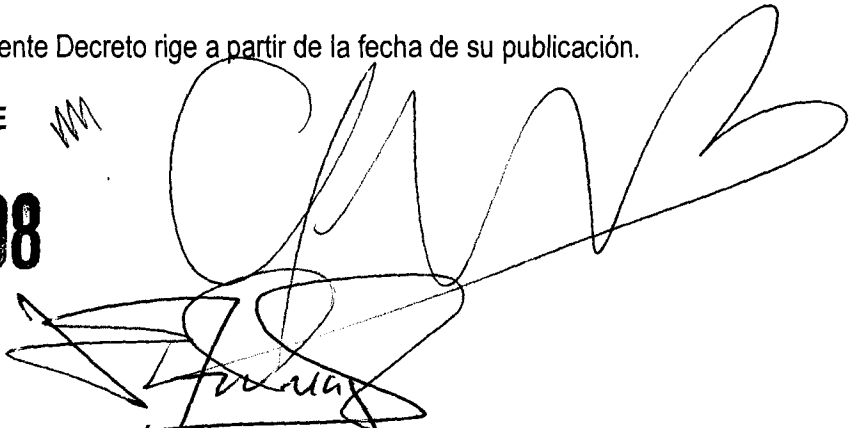
El Ministerio de Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2008 en el caso del PAR y hasta la extinción del PARAPAT.

Parágrafo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará al Ministerio de Comunicaciones un informe que incluirá el análisis del estado de la cobertura de las obligaciones pensionales con corte a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto."

Artículo 2º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

31 JUL 2008


OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1609 de 2003"

31 JUL 2008


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Comunicaciones


CARLA LILIANA HENAO CARMONA
La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública
encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento
Administrativo de la Función Pública

44